

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-046-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS NECESARIAS DESDE LA QUEBRADA "LAS TOMAS" HASTA EL TANQUE DEL SECTOR EL BOQUERÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 2.8 "Generalidades", y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días dieciocho (18) al veinte (20) de mayo de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** INGENIERIA DE RIEGOS <ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com>
Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 5:54 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
 <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: Observación al proceso PAF-AASB-O-046-2022

Observación 1
Se aclare si un contrato cuyo objeto corresponde a la construcción y/o rehabilitación de un elemento de una planta potabilizadora de agua de un acueducto, es considerada por la entidad como OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO. Desde nuestro punto de vista es claro que la experiencia indicada si debe ser aceptada y considerada como OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO debido a que la planta potabilizadora hace parte de todo el sistema del acueducto.
Observación 2
Solicitamos dentro de la experiencia requerida se acepte la CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, teniendo en cuenta que las características, dimensiones y especificaciones constructivas, son iguales e incluso son superiores en proyectos de adecuación de tierras. En la mayoría de los proyectos las exigencias y características de la construcción de distritos de adecuación de tierras son superiores a las exigencias para acueductos, toda vez que se manejan tubería de diámetros mayores, manejo de presiones mayores, excavaciones de mayor dimensiones, anclajes y encofrados de mayores dimensiones Nos es claro que un oferente con experiencia en proyectos de construcción de adecuación de tierras, tiene la capacidad suficiente y experiencia amplia para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LA LÍNEA DE ADUCCIÓN, DESARENADOR Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS" sea en proyectos de ACUEDUCTOS O DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. En procesos de contrato de OBRA y Consultoría, FINDETER ha aceptado la acreditación de experiencia en construcción

de acueductos, para demostrar la capacidad en la construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, como es el caso del proceso LP032022 y otros más. Lo cual evidencia la estrecha relación entre la ejecución de construcción de Distritos de Riego y la construcción de sistemas de acueductos. Otras entidades gubernamentales permiten para la Construcción de Distritos de Adecuación de Tierras, demostrar experiencia en la construcción de Acueductos y de igual manera se permite para la construcción de acueductos demostrar experiencia en construcción de Distritos de Adecuación de Tierras. Se debe tener en cuenta que las actividades a ejecutar dentro del proyecto del presente proceso de licitación son las mismas que se ejecutarían en proyectos de construcción de distritos de adecuación de tierras.

Respuesta:

1. Se aclara al interesado que en esta etapa de la convocatoria no es posible evaluar condiciones de experiencia que pueden ser aportadas por los proponentes en el marco del proceso de selección ya que la respuestas a las observaciones no son la etapa prevista para tal fin. Por lo anterior, es responsabilidad del proponente validar que la experiencia específica que pretenda aportar se ajuste a las condiciones exigidas en los Términos de Referencia, según lo indicado en el numeral “3.8.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA”

2. Se informa al interesado que los criterios de experiencia específica son proporcionales y racionales respecto al alcance de la obra a ejecutar y no es posible acoger la observación pues la modificación en la experiencia específica solicitada no es acorde a las condiciones de experiencia específica establecidas en la **Matriz 1** que contiene la “Experiencia – Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico” establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las cuales fueron definidas para este proceso conforme a lo indicado en el numeral “3.8.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA DE LOS PLIEGOS TIPO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

Adicionalmente en la matriz 1 se establece la siguiente consideración: “La entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.”

Por lo anterior no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

2. De: FUNDISPROS NEIVA <fundispros@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de mayo de 2022 9:20 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

<GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso PAF-AASB-O-046-2022

Observación 2

“Solicitamos se acepte la acreditación de la experiencia “AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS”, mediante la presentación de experiencia en “AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS”, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar en el proyecto del presente proceso de licitación son las mismas que se ejecutan en la CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, y que son:

- Construcción de la captación
- Construcción de la línea de aducción
- Construcción de estructuras hidráulicas

Solicitamos el ítem 3.8.2 sea modificado en su experiencia general y experiencia específica de la siguiente manera:

3.8.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Los proponentes deberán aportar MÍNIMO 1 Y MÁXIMO 6 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, donde se acrediten las condiciones I y II indicadas a continuación: I. OBRAS DE ACUEDUCTOS EXPERIENCIA GENERAL Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS, Y/O CONSTRUCCIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente a MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) METROS de intervención o instalación de: redes para conducción de agua.

Respuesta 1:

Se informa al interesado que los criterios de experiencia específica son proporcionales y racionales respecto al alcance de la obra a ejecutar y no es posible acoger la observación pues la modificación en la experiencia específica solicitada no es acorde a las condiciones de experiencia específica establecidas en la **Matriz 1** que contiene la “Experiencia – Documento tipo de licitación de obra pública de agua potable y saneamiento básico” establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y las cuales fueron definidas para este proceso conforme a lo indicado en el numeral “3.8.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA DE LOS PLIEGOS TIPO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

Adicionalmente en la matriz 1 se establece la siguiente consideración: “La entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.”

Por lo anterior no se acoge la observación del interesado y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES